



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000290 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

VISTO:

El Oficio Nº 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-D.R. de fecha 28 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR. la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones – Tumbes solicita, vía crédito suplementario, la incorporación de Saldo de Balance Año 2013 por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.38,426.00)** en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2013, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0157-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que se sustenta el pedido de acuerdo a registro de Ingresos y Gastos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 por lo que es necesario regularizar dicha solicitud mediante dispositivo correspondiente, incorporando al presupuesto 2014 el monto de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.38,426.00)**, como Saldo de Balance 2013; Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;



Copia fidel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000290 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.38,426.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Nuevos Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, and TOTAL INGRESOS PLIEGO 461.



Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000290 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTOS DE CAPITAL		38,426.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	38,426.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461		38,426.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES
FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		38,426.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		38,426.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		38,426.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		38,426.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		38,426.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		38,426.00
TOTAL INGRESOS U.E. 200 TRANSPORTES TUMBES		38,426.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ALBERTO RIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000290 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 26 JUN 2014

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000942 Mantenimiento del De Comunicaciones.	
FUNCION	: 16 Comunicaciones.	
DIVISION FUNC	: 038 Telecomunicaciones.	
GRUPO FUNC	: 0078 Servicios de Telecomunicaciones.	
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados.	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	38,426.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		38,426.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		38,426.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE